

## CÁDIZ

*Edicto*

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 255/1993, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Cádiz, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Hernández Olmo, contra don Eduardo de Lara Mendoza, doña Carmen Garay Lapeña y «Limpiezas Gaditanas, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, que por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca que luego se describirá, sirviendo de tipo el valor dado a la finca y que asciende a 13.500.000 pesetas, para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Los Balbos, sin número, primera planta, a las once horas de los siguientes días:

Primera subasta: El día 21 de enero de 2000.  
Segunda subasta: El día 21 de febrero de 2000.  
Tercera subasta: El día 21 de marzo de 2000.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en calle Brasil, número 2, número de cuenta 1237.0000.17.0255.93, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera a la misma. En la tercera o posteriores subastas que puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo simultaneamiento al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán realizarse en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, supliendo la falta de la misma la certificación obrante en auto y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca a subastar, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Para el caso de que los días sean inhábiles, se entiende que la celebración se refiere al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

## Bien objeto de subasta

Finca registral 8.570, antes 8.313, inscrita al tomo 1.192, libro 134, sección primera, del Registro de la Propiedad número 1 de Cádiz. Sita en esta ciudad, avenida Cayetano del Toro, sin número, escalera derecha, décimo (hoy plaza Bécquer, número 1, décimo, I, derecha), de 104 metros 13 decímetros cuadrados.

Valor de la finca 13.500.000 pesetas.

Dado en Cádiz a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial.—38.837.

## CARTAGENA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 72/1995, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de «Vera Meseguer, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Díaz y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Primer lote: Urbana, número 3. Almacén en planta baja de un edificio en construcción, situado en la villa de Fuente Álamo de Murcia, avenida de los Reyes de España, también conocido con el nombre de camino de Corverica, sin actual distribución interior, que ocupa una superficie construida de 78,70 metros cuadrados y útil de 74,54 metros cuadrados; dispone de un patio descubierto a su espalda, de una superficie de 33,21 metros cuadrados, y zona ajardinada a su frente, de 8,10 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.438, libro 415, sección Fuente Álamo de Murcia, folio 123, finca 42.370. Tasada en 4.706.200 pesetas.

Segundo lote: Urbana, número 4. Vivienda en planta primera de un edificio en construcción, situado en la villa de Fuente Álamo de Murcia, avenida de los Reyes de España, también conocido con el nombre de camino de Corverica, distribuida en vestíbulo, paso, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y lavadero, que ocupa una superficie construida de 118,77 metros cuadrados y útil de 86,98 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.438, libro 415, sección Fuente Álamo de Murcia, folio 125, finca 42.371. Tasada en 9.549.108 pesetas.

Tercer lote: Urbana, número 6. Vivienda en planta alta primera, con la misma descripción, superficie y situación que la anterior. Inscrita al tomo 2.438, libro 415, sección Fuente Álamo de Murcia, folio 129, finca 42.373. Tasada en 9.549.108 pesetas. Todas las fincas del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21, cuarta planta, de Cartagena, el día 17 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida Reina Victoria, de Cartagena, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 2000, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 5 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.942.

## CARTAGENA

*Edicto*

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 241/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañavate, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3057000017024192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la misma y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.